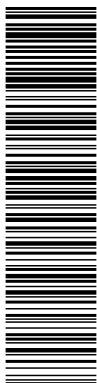


DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 07-02-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FXID3-G3BZO-VHQVH Fecha de emisión: 28 de Febrero de 2025 a las 13:59:12 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/02/2025 15:16 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2025 13:58	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 13:58



ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2025.

1. SUBVENCIONES Y PREMIOS.

1.1 Reintegro parcial Subvención Club Deportivo Kalentadas Trail running /BTT

Se acuerda:

- Mantener el acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2024 referente al expediente de reintegro que se tramita, para la revocación parcial, de la ayuda nominativa concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 7 de noviembre de 2023, proponiendo el reintegro parcial de la cantidad de 405,90 € mas los intereses legales de dinero 18,34 € (Total 424,24 €) de la ayuda concedida al **Club Deportivo Kalentadas Trail running /BTT**

PLAZO y FORMA de ingreso de esta liquidación:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- b) Si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

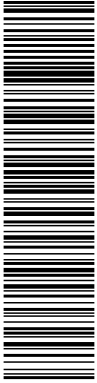
Lugar de ingreso. El ingreso de la liquidación se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario, así como que se trata de un reintegro de subvención del ejercicio 2023.

1.2 Reintegro Subvención Club Deportivo Flores del Sil

Se acuerda:

- Iniciar expediente de reintegro al Club Deportivo Flores del Sil, subvención directa 2023, por importe de 1.733,29 €, por incumplimiento parcial del proyecto presentado.
- Comunicar el presente acuerdo, junto con el informe de la Intervención Municipal a todos los interesados en el procedimiento, abriendo un plazo de alegaciones, por termino de 15 días para que incorporen al expediente los documentos que entiendan pertinentes en base a los dispuesto en el artículo 94 del RGS.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 07-02-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FXID3-G3BZO-VHQVH Fecha de emisión: 28 de Febrero de 2025 a las 13:59:12 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/02/2025 15:16 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2025 13:58	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 13:58



Si durante el periodo de alegaciones, el beneficiario procediera a la devolución el importe propuesto, se entenderá que acepta la liquidación practicada, que deberá incluir los intereses de demora, calculados desde el abono anticipado de la ayuda concedida, hasta el día de la devolución efectiva en la hacienda municipal, dando por finalizado el procedimiento sin mas tramites.

1.3 Reintegro Subvención Club Deportivo Bierzo Box.

Se acuerda:

- Iniciar expediente de reintegro al Club Deportivo Bierzo Box, subvención directa 2023, por importe de 462,18 €, por incumplimiento parcial del proyecto presentado.

- Comunicar el presente acuerdo, junto con el informe de la Intervención Municipal a todos los interesados en el procedimiento, abriendo un plazo de alegaciones, por termino de 15 días para que incorporen al expediente los documentos que entiendan pertinentes en base a los dispuesto en el artículo 94 del RGS.

Si durante el periodo de alegaciones, el beneficiario procediera a la devolución el importe propuesto, se entenderá que acepta la liquidación practicada, que deberá incluir los intereses de demora, calculados desde el abono anticipado de la ayuda concedida, hasta el día de la devolución efectiva en la hacienda municipal, dando por finalizado el procedimiento sin mas tramites.

2. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

2.1. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

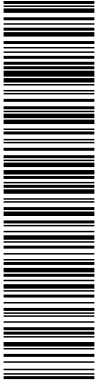
-Contrato: Mantenimiento y soporte técnico del sistema de control de acceso con vehículos a zonas peatonales mediante reconocimiento automático de matrículas del Ayuntamiento de Ponferrada.

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

2.2 Prorroga suministro energía eléctrica a instalaciones receptoras de titularidad municipal.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 07-02-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FXID3-G3BZO-VHQVH Fecha de emisión: 28 de Febrero de 2025 a las 13:59:12 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/02/2025 15:16 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2025 13:58	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 13:58



Se acuerda:

- Dejar sobre la mesa el expediente tramitado para prorrogar del contrato de suministro de energía eléctrica a instalaciones receptoras de titularidad municipal.

3. EXPEDIENTES DE RUINA.

3.1 Exp de ruina Pz. San Pedro N°5 de Ponferrada, (CLAYSBURG, S.L)

Se acuerda:

Primero.-Declarar el estado de ruina del inmueble sito en Pz. San Pedro N°5 de esta Ciudad, con Referencia Catastral 7634603PH9173S0001DQ, considerando imprescindible la demolición completa del edificio debido su pequeña dimensión.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 326.4 del RUCyL la declaración de ruina no exime al propietario del inmueble del deber de solicitar licencia urbanística en este Ayuntamiento para la ejecución de la demolición ordenada, que deberá venir acompañada de proyecto de demolición o derribo de la construcción con propuesta de cierre del solar, indicando altura, materiales y acabados debiendo dar solución a los tendidos de instalaciones que pudieran discurrir por la fachada, con tratamiento adecuado de las medianeras que pudieran quedar vistas como consecuencia del derribo; proyecto que requiere autorización previa de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León y que deberá presentar en el plazo de un mes.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León.

3.2 Exp de ruina Pz. San Pedro N°1 de Ponferrada

Se acuerda:

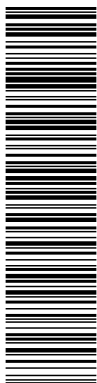
Primero.-Declarar el estado de ruina del inmueble sito en Pz. San Pedro N°1 de esta Ciudad, con Referencia Catastral 7634607PH9173S0001EQ, considerando imprescindible la demolición completa del edificio debido su pequeña dimensión.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 326.4 del RUCyL la declaración de ruina no exime al propietario del inmueble del deber de solicitar licencia urbanística en este Ayuntamiento para la ejecución de la demolición ordenada, que deberá venir acompañada de proyecto de demolición o derribo de la construcción con propuesta de cierre del solar, indicando altura, materiales y acabados debiendo dar solución a los tendidos de instalaciones que pudieran discurrir por la fachada, con tratamiento adecuado de las medianeras que pudieran quedar vistas como consecuencia del derribo; proyecto que requiere autorización previa de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León y que deberá presentar en el plazo de un mes.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León.

4. CESIÓN DE USO DE LOCALES.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 07-02-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FXID3-G3BZO-VHQVH Fecha de emisión: 28 de Febrero de 2025 a las 13:59:12 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/02/2025 15:16 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2025 13:58	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 13:58



4.1 Resolución de la convocatoria específica para la cesión gratuita de locales de titularidad municipal a Asociaciones vecinales, en el ámbito de la entidad singular de Espinoso de Compludo.

Se acuerda:

1. Otorgar el uso compartido de las antiguas Escuelas de Espinoso de Compludo a la Asociación de Vecinos de Espinoso de Compludo y a la Asociación de Vecinos del Nogalón, para el desarrollo de los proyectos presentados por ambas entidades, que se aprueban con carácter vinculante.
2. Emplazar a ambas asociaciones, para que formalicen el convenio de cesión de uso, con el contenido mínimo que prescribe el artículo 6 de las bases específicas de la convocatoria, debiendo los beneficiarios incorporar a dicho convenio, propuesta sobre el régimen del uso compartido suscrito por todas las entidades beneficiarias.
3. Que el régimen de uso que se otorga, lo es a título de precario reservándose la Administración como titular del bien, no solo la facultad de control e inspección sino también, las de revocación, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas o por razones de «interés publico», debidamente motivadas, debiéndose en este caso notificarse el desalojo, sin derecho a indemnización o compensación alguna a los beneficiarios.
4. Notificar el presente acuerdo a los interesados, desplegando este todos sus efectos, una vez se formalice y se suscriba por todos los beneficiarios, el convenio de cesión de uso compartido, de las antiguas escuelas de Espinoso de Compludo. La suscripción del referido convenio supondrá la extinción de cualquier derecho anterior reconocido por el Ayuntamiento, sobre las mismas instalaciones y locales.
5. Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas así como al Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en cumplimiento del fallo judicial recogido en el procedimiento abreviado 115/2024.

5. ESCRITOS VARIOS.

5.1. Dación de cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias y autos judiciales:

-Sentencia, de 3 de febrero de 2025, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Valladolid, en el procedimiento abreviado 211/2024, estimando el recurso interpuesto por la mercantil CaixaBank S.A. , sobre Administración local.

LA CONCEJAL
DELEGADA DE
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5916074-FXID3-G3BZO-VHQVH-55F76F27275E0B4E0B94B5E568077E52320B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.jspx?pc_id=279&ent_id=171&idma=1